

tante, con independencia del precio de la adjudicación.

Sexta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Sirva asimismo este edicto de notificación en legal forma a la deudora del lugar, día y hora señalados para el remate, para el caso de resultar negativa la notificación que se practique en forma personal.

Bien

Rústica. Parcela de bosque sita en término de Vilobí d'Onyar, procedente de la heredad Manso Barceló, que linda: Al norte, este y sur, con resto de finca de que se segregó, y al oeste, con el Manso Ferrer Pagés. Tiene una superficie de 1 hectárea 61 áreas 76 centiáreas. Sobre dicha finca hay construido un edificio industrial compuesto en parte de planta baja y en parte de planta baja y un piso. La planta baja industrial tiene una superficie de 3.067 metros cuadrados, de los cuales 1.120 metros cuadrados son almacén y 1.947 metros cuadrados, están ocupados por los departamentos frigoríficos, en número de 7. En el extremo del almacén hay una parte constituida por planta baja y piso, la planta baja es de 84 metros cuadrados y consta de oficinas, caja de escalera y sanitarios, la planta alta que tiene igual superficie es vivienda que consta de recibidor, comedor-estar, cocina, dos aseos y tres habitaciones.

Inscripción: Inscrita al tomo 2.416, libro 51 de Vilobí, folio 118, finca 833.

Tipo: 80.000.000 de pesetas.

Santa Coloma de Farners, 14 de febrero de 2000.—El Juez.—El Secretario.—18.426.

SANTANDER

Edicto

Doña Cristina Requejo García, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 2 de Santander,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 4598/97, se tramita procedimiento de menor cuantía, a instancia de Comunidad de Propietarios, avenida Antonio Maura, 26, contra don Luis López-Alonso Polvorinos, doña Cristina Mazarrasa Alvear, don José Manuel López Alonso y doña Marta Huidobro Sierra, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 22 de mayo, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 858/0000/15/4598/97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser exa-

minados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 26 de junio, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 24 de julio, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Finca 49.309 N del Registro de la Propiedad de Santander número 1, sita en la avenida Antonio Maura, 26, bloque 26-3.º-B-C, Santander. Valor: 49.000.000 de pesetas.

Santander, 9 de marzo de 2000.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—17.975.

SANT BOI DE LLOBREGAT

Edicto

Don Francisco Javier Pauli Collado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Sant Boi de Llobregat,

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario número 230/99, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona», representada por el Procurador don Carlos Testor Ibars, contra don Ramón García Navarro y doña Yolanda Martínez Ramos, he acordado la celebración de la primera subasta pública el día 24 de mayo del presente año, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado; en su caso, por segunda vez, el día 30 de junio, a las diez horas de su mañana, y por tercera vez, el día 2 de octubre, a la misma hora, de la finca que al final se describe, propiedad de don Ramón García Navarro y doña Yolanda Martínez Ramos, significándose que, caso de no poderse celebrar alguna de las subastas por causa de fuerza mayor, se entenderá convocada para el día siguiente hábil, a la misma hora.

Condiciones de la subasta

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el fijado en la escritura de constitución de hipoteca, que es la suma de 17.733.792 pesetas; para la segunda, el 75 por 100 de aquel tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras, inferiores al tipo de cada una.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar mediante resguardo de ingreso definitivo validado mecánicamente por el Banco Bilbao Vizcaya, en la cuenta abierta a nombre de este Juzgado, en el mencionado Banco, una cantidad, no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta, excepto en la tercera, que no serán inferiores al 20 por 100 del tipo de la segunda. Las posturas podrán hacerse, desde la publicación de este anuncio, en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades consignadas.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bas-

tante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sirva el presente de notificación a los demandados don Ramón García Navarro y doña Yolanda Martínez Ramos.

La finca objeto de la subasta es:

Vivienda, puerta primera del piso tercero de la casa sita en Sant Boi, calle Rosellón, número 58, de superficie útil aproximada de 57 metros cuadrados, y se compone de recibidor, cocina, comedor, aseo, cuatro habitaciones y galería con lavadero; linda: Por el frente, con el rellano de la escalera hacia el que abre la puerta de entrada; por la derecha, entrando, con don José Moragas; por la izquierda, con don Martín Rodes; por el fondo, con el patio no construido, todo en proyección vertical; por abajo, con el piso segundo, y por arriba, con el piso ático. Coeficiente: 5,89 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sant Boi, al tomo 979, libro 434, folio 72, finca número 9.220.

Sant Boi de Llobregat, 10 de marzo de 2000.—El Juez.—18.435.

SANT BOI DE LLOBREGAT

Edicto

Doña Ana María Ramírez Rosas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Sant Boi de Llobregat,

Hago saber: Que por providencia dictada en los autos de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos ante este Juzgado con el número 295/95, promovidos por Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, contra «Track, Sociedad Anónima», se acordó sacar a subasta pública los bienes inmuebles reseñados en su día en edicto librado en fecha 8 de febrero de 2000, tanto al «Boletín Oficial del Estado» como al «Boletín Oficial» de la provincia y aportados los mismos, consta un error en cuanto al número de la registral 26.018, ya que se hizo constar el número 26.010 y todo ello en relación al lote numerado de uno, significándose que dicha subsanación deberá efectuarse a la mayor brevedad al estar señaladas las mismas para el próximo día 9 de mayo de 2000, a las diez horas de su mañana.

Sant Boi de Llobregat, 5 de abril de 2000.—El Secretario.—18.421.

SANTA FE

Edicto

Don Francisco Pérez Villegas, por sustitución Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Santa Fe (Granada),

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se siguen ante este Juzgado, bajo el número 271/98, a instancia del Procurador don Juan Antonio Montenegro Rubio, en nombre y representación de la entidad «Banco de Andalucía, Sociedad Anónima», con domicilio en Sevilla, calle Fernández y González, número 4, contra don Gerardo Castilla Alcobá y doña Nieves Franco Ariza, ambos con domicilio en calle San Francisco, número 10, de Las Gabias, en reclamación de un préstamo hipotecario con garantía hipotecaria constituida sobre las fincas que se dirán, se sacan a su venta en pública subasta, que se anuncia, por término de veinte días hábiles anteriores a la misma y bajo las siguientes condiciones:

Para la primera subasta, en la que regirá el tipo pactado para cada una de las fincas en la escritura de constitución de la hipoteca, se ha señalado el